



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA



ACUERDO DE CONCEJO N° 525
Lima, 29 NOV. 2018

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de noviembre de 2018, el Informe N° 232-2018-MML-GP-SCTI del 22 de noviembre de 2018, por el cual la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional sustenta la donación de dos (02) laptops HP usadas y una (01) impresora HP usada, valorizada en S/ 10,458.79 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 79/100 soles) a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Económico – Subgerencia de Desarrollo Productivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al numeral 7) del artículo 56° de la citada Ley, se establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027, del 26 de enero de 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018-MML/GP, "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y deroga la Directiva N° 002-2012-MML-GP, "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 214, del 17 de julio de 2012.

Que, la Directiva N° 004-2018-MML/GP, "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Alcaldía N° 027, del 26 de enero de 2018, en su numeral 6.2.4.2.2, establece que cuando el monto de la donación es mayor o igual a una 1.0 UIT, el Dictamen será aprobado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización - CMAEO y se remitirá Dictamen a la Secretaría General del Concejo, quien lo derivara al Concejo Metropolitano para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, el literal I) del artículo 49° del Reglamento Interior del Concejo Metropolitana de Lima, señala como Tema de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización: "La aceptación de legados y la aceptación u otorgamiento de donaciones".

Que, mediante Carta FMM/GLO/117/MUL del 18 de setiembre de 2018, ingresado a la Municipalidad Metropolitana de Lima, como Documento Simple N° 301012-2018, la Oficial a cargo de la Representación de la FAO en el Perú, comunica al Alcalde la Municipalidad Metropolitana de Lima, la culminación de las actividades del Proyecto NADHALI "Desarrollando





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

525

Sistema Alimentarios Sostenibles en Zonas Urbanas"- FMM/GLO/117/MUL, implementado por FAO en coordinación con su Despacho.

En ese sentido, se desea efectuar la transferencia de los bienes adquiridos durante la ejecución del mismo lo que se detallan a continuación:

CANT.	DESCRIPCION	Nº DE SERIE	ADJUNTOS	VALOR UNITARIO PEN
1	HP LAPTOP HP ELITE 840 INTEL CORE I7, 8GB	5CG70630TR	CABLE	4588.91
1	HP LAPTOP HP ELITE 840 INTEL CORE I7, 8GB	5CG70630W7	CABLE	4588.91
1	IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M426 DW	BRBSK498VX	CABLE	1280.97

Adjunta lo comprobantes de pago de la adquisición de dichos equipos.

Asimismo, solicita se designe el personal y/o funcionario municipal que se hará cargo de la recepción de la mencionada donación, cabe señalar que la donación será a beneficio de la Gerencia de Desarrollo Económico, órgano que fue designado como contraparte en la implementación de dicho proyecto.

Que, mediante Memorando N° 1345-2018-MML-GA, del 26 de setiembre de 2018, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, los actuados a efectos de brindar la atención respectiva, en atención al Documento Simple N° 301012-2018, de la Oficial a cargo de la Representación de la FAO, para la recepción de 2 computadoras portátiles y una impresora, cuyo beneficiario es la Gerencia a su cargo.

Que, mediante Informe N° 044-2018-MML/GDE-SDP, del 25 de octubre de 2018, la Subgerencia de Desarrollo Productivo informa al Gerente de Desarrollo Económico, de su análisis lo siguiente:
(...)

- La Directiva N° 004-2018-MML/GP, "Normas y procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", establece para la presente donación se debe contar con la expresión de voluntad del donante dirigida al Alcalde Metropolitana señalando el destino y uso de la donación, las características técnicas, ubicación, valor referencia y adjuntando copia del DNI del donante, documentación que sustente su personería jurídica, el comprobante de pago que acredite la titularidad del bien o declaración jurada.

En el presente caso, corresponde señalar lo siguiente:

- Es la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a través de la oficial a cargo de la representación de la FAO en Perú, Sra. Mara Elena Rojas Junes, quien expresa su voluntad de donar los bienes anteriormente citados de la Corporación Municipal.
- Los bienes, objeto de la donación, serán destinados a favor de la Gerencia de Desarrollo Económico, para que a través de la Subgerencia de Desarrollo Productivo puedan brindarle continuidad a las actividades de Planificación y promoción de la seguridad alimentaria en la ciudad de Lima, como sucedió en el marco del Proyecto NADHALI.
- Respecto a las características técnicas, ubicación actual y valor referencial de los bienes estos se encuentran descritos en las facturas N° 001 0126420 y 0010127122 de Esquivel Consultores S.A., empresa de la cual FAO adquirió los equipos de cómputo.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

525

- Respecto de la solicitud de copia del DNI del donante, se adjunta copia de la consulta en línea de la Sra. María Elena Rojas Junes, oficial a cargo de la representación de la FAO en Perú.
- Respecto a la solicitud del documento que sustente la personería jurídica, se adjunta copia del documento de presentación de la Sra. María Elena Rojas Junes como oficial a cargo de la representación de la FAO en Perú ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- Respecto a la solicitud de comprobante de pago que acredite la titularidad de los bienes, la FAO Perú remite copia de las facturas N° 001 0126420 y 001 0127122 de Esquivel Consultores S.A.

En ese sentido la expresión de voluntad de la FAO como donante, cumple con los requisitos establecidos en las Directiva N° 004-2018-MML/GP.

Finalmente, concluye en señalar que, corresponde que este despacho otorga conformidad al trámite efectuado por la FAO para donar bienes muebles a favor de la Gerencia de Desarrollo Económico – Subgerencia de Desarrollo Productivo, toda vez que los mismos servirán para dotar de continuidad a las actividades que se desarrollaron durante la vigencia del Proyecto NADHALI y para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Desarrollo Productivo, ya que el mismo fue modificado para alinearse al enfoque de planificación y promoción de la seguridad alimentaria en la Ciudad de Lima, y recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Planificación, para que la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional proceda a emitir el Informe técnico necesario para la continuación del trámite ante el Concejo Metropolitano.

Que, mediante Memorando N° 727-2018-MML/GDE, del 32 de octubre de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico informa a la Gerencia de Planificación que, otorga la conformidad a lo indicado en el Informe N° 044-2018-MML/GDE-SDP, y remite los actuados para que la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional proceda a emitir el Informe técnico necesario para la continuación del trámite del Concejo Metropolitano.

Que, mediante Memorando N° 342-2018-MML-GP-SCTI, del 07 de noviembre de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional comunica al Subgerente de Desarrollo Productivo, las siguientes observaciones:

1. De acuerdo a lo indicado en la Carta del donante, de fecha 18 de setiembre de 2018, no se menciona el monto total de la donación, ni el estado actual de los bienes.
2. Las factura N° 001-0126420, de fecha 18 de abril de 2017 y la N° 001-0127122 de fecha 12 de junio de 2017, adjuntas a las cartas, se aprecia que no se encuentran canceladas, por lo que si despacho deberá mencionar en su Informe, el estado actual de dichas facturas.
3. En el Informe N° 044-2018-MML/GDE-SDP, no se menciona al monto total de la donación y se aprecia que los valores unitarios de los equipos a ser donados no corresponden con el valor total de las facturas por lo que se solicita detallar el valor exacto de los bienes a ser donados así como indicar de donde se extrajo dicha información.
4. En el Informe elaborado por su despacho, se hace referencia al Proyecto NADHALY pero no se explica el objeto, ni las características de dicho proyecto, por lo que se solicita se adjunte al expediente una copia del proyecto.
5. Asimismo se debe indicar los motivos que causaron la demora en el trámite de donación.
6. De acuerdo a la Directiva N° 004-2018-MML-GP, en las disposiciones finales se indica que el expediente de donación debe ser presentado en folder manila en dos (02) ejemplares.





Que, mediante Memorando N° 280-2018-MML/GDE-SDP, del 16 de noviembre de 2018, la Subgerencia de Desarrollo Productivo, informa al Subgerente de Cooperación Técnica Internacional, en atención al Memorando N° 342-2018-MML-GP-SCTI, en ese sentido señala lo siguiente:

1. Monto total de la donación y estado actual de los bienes

En la carta remitida por la FAO queda expresamente manifiesta su voluntad de donar tres (03) bienes muebles a favor de la MML, indicando el valor unitario PEN de cada bien, según lo indicado en los comprobantes de pago de dichos bienes, sin embargo, omiten realizar la sumatoria del valor total de los bienes, de las coordinaciones efectuadas con los representantes de dicha institución, ello manifiestan que los bienes objeto de la donación son únicamente los que se indican en la carta, por lo que el valor total de los bienes que FAO desea donar asciende a S/ 10,458.79 soles según el siguiente cuadro:

CANT.	DESCRIPCION	N° DE SERIE	ADJUNTOS	VALOR UNITARIO PEN
1	HP LAPTOP HP ELITE 840 INTEL CORE i7, 8GB	5CG70630TR	CABLE	4,588.91
1	HP LAPTOP HP ELITE 840 INTEL CORE i7, 8GB	5CG70630W7	CABLE	4,588.91
1	IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M426 DW	BRBSK498VX	CABLE	1,280.97
VALOR TOTAL				S/ 10,458.79

Respecto al estado actual de los bienes, debemos manifestar que la Directiva N° 004-2018-MML-GP no indica que el donante exprese el estado actual de los bienes, dado que corresponde a la Subgerencia de Logística Corporativa calificar la condición de los bienes y/o servicios donados.

2. Las facturas N° 001-0126420, de fecha 18 de abril de 2017 y N° 001-0127122, de fecha 12 de junio de 2017, no se encuentran canceladas.

De la lectura de la carta remitida por la FAO, dicha institución expreso que desea efectuar la transferencia de los bienes que adquirieron durante la ejecución del proyecto NADHALI. Es dicha institución la que remite copia de los comprobantes de pago que justifican la adquisición de dichos bienes a su favor, independientemente del procedimiento administrativo que hayan empleado para realizar el pago efectivo de dichas compras; no obstante ello, la Directiva de donaciones, solo señala que el donante debe adjuntar comprobante de pago que acredite la titularidad del bien o declaración jurada, y siendo que los documentos se encuentra adjuntos al expediente de donación, se cumple con lo dispuesto en la directiva.

3. Monto total de la donación y valores unitarios de los equipos a ser donados no corresponden con el valor total de las facturas.

Los bienes que serán objeto de la donación son solo los bienes que se detallan el Documento Simple N° 301012-2018; FAO solo ha manifestado su voluntad de donarnos 02 equipos de cómputo y 01 impresora; las facturas comprenden además otros bienes e impuestos que se encuentran fuera de la donación, razón por la cual, el monto total de las facturas difieren del valor total de la donación.

4. El proyecto NADHALI





La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, invito oficialmente a al MML para que forme parte del proyecto NADHALI "Desarrollando Sistemas Alimentarios Sostenibles en áreas Urbanas", mediante carta de fecha 03 de marzo de 2017, propuesta que fue aceptada por la Gerencia de Desarrollo Económico mediante Oficio N° 076-2017-MML-GDE, de fecha 27 de marzo de 2017.

El objetivo principal del mencionada proyecto, es apoyar a las autoridades responsables de las zonas urbanas en el desarrollo de la Planificación del sistema alimentario como pilar clave para hacer ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resistentes y sostenibles, y pone fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria y la nutrición, objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible, aprobada en el 2015 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La participación en el citado proyecto constituyo el primer paso para iniciar el proceso de Planificación del sistema alimentario para la ciudad de Lima Metropolitana, toda vez que tiene como uno de sus objetivos crear un entendimiento común y una base sólida para el establecimiento de una plataforma multiactor a nivel local que permita iniciar el proceso de Planificación del sistema alimentario y sirva a su vez como grupo de asesoramiento técnico para el gobierno local y nacional.

5. Respeto a la demora en el tramite

El presente documento fue derivado a la Subgerencia de Desarrollo Productivo con fecha 27 de setiembre del 2018 luego de haber sido erróneamente derivado a la Gerencia de Administración; asimismo, se solicitó a la FAO la remisión de documentos que legitimen a su titular como representante de la FAO, para lo cual remiten mediante correo electrónico de fecha 09 de octubre de 2018, la carta de designación de la oficial a cargo de FAO, como se adjunta al presente.

Por otro lado, el trámite se vio afectado por razones tales como:

- Disposición superior, apoyo al Gerente de Desarrollo Económico en presentación oficial (28 de setiembre al 05 de octubre)
- Uso efectivo del descanso vacacional (09 al 15 de octubre)
- Preparación de presentación y exposición ante regidores de la Comisión de Comercialización, Transporte Urbano y Defensa del Consumidor (11 de octubre)
- Campaña Hambre Cero, por el día mundial de la alimentación (16 de octubre)
- Asumir la encargatura de la Subgerencia de Autorizaciones Comerciales (del 16 de octubre al 02 de noviembre). Dicha subgerencia cuenta con cinco departamentos municipales, licencias, conglomerados, autorizaciones en espacios de uso público, mercados. Licencias, conglomerados, autorización en espacio de uso público, mercados municipales y promoción de mercados y concentra cuantiosas funciones y recursos de la Gerencia de Desarrollo Económico, razón por la cual, ha demandado mayor atención.
- Preparación y presentación del proyecto de ordenanza que crea el sistema metropolitano de seguridad alimentaria y nutricional.
- Uso efectivo del descanso vacacional (del 05 al 12 de noviembre)

Asimismo existió demora al tratar de subsanar la omisión de la falta del DNI de la representante de FAO, solicitando el apoyo de otras áreas que cuenten con el acceso a consultas del sistema RENIEC (reporte de fecha 25 de octubre)



6. Omisión de copia del expediente de donación.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

Se remite el expediente en las copias solicitadas.

525

Por lo expuesto, tenga a bien continuar la donación ante las instancias correspondientes para que la MML, pueda recibir este apoyo gratuito de equipos computacionales de parte de FAO para continuar con el trabajo de la Planificación y consolidación del sistema alimentario para Lima Metropolitana.

Que, mediante Memorando N° 281-2018-MML/GDE-SDP, del 20 de noviembre de 2018, la Subgerencia de Desarrollo Productivo remite a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional dos (02) juegos de copias de la documentación adicional proporcionada por FAO Perú – copia de los comprobantes de pago y de las transacciones efectuadas por la citada Institución para cumplir con el pago por la adquisición de los bienes que desea donar a la MML, esta información complementa a la anteriormente remitida a su despacho mediante el Memorando N° 280-2018-MML/GDE-SDP, por lo expuesto solicitan continuar con el trámite de donación ante las instancias correspondientes para que la MML, pueda recibir este apoyo gratuito de quipos computacionales de parte de FAO, para el trabajo de la planificación y consolidación del sistema alimentario para Lima Metropolitana.

Que, mediante Informe N° 232-2018-MML-GP-SCTI, del 22 de noviembre de 2018, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional comunica a la Secretaría Técnica de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en relación a la donación de bienes muebles de propiedad de FAO a favor de la MML, valorizada en S/ 10,458.79 Soles, consistente de dos (02) laptops HP usadas y una (01) impresora HP usada, que previa evaluación de los antecedentes y el análisis correspondiente, concluye y recomienda lo siguiente: i) esta Subgerencia emite conformidad al trámite de donación efectuado, en razón a que cumple con la presentación documentaria requerida en la Directiva N° 004-2018-MML/GP, "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", y encontrándola conforme, ha procedido a emitir el presente Informe Técnico para gestionar la aceptación de la donación, ante la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización (CMAEO); y (ii) en atención a la Directiva N° 004-2018-MML/GP, sugiere se prosiga con el trámite correspondiente para la aceptación de la citada donación.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su dictamen N° 217-2018-MML-CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, en uso de sus atribuciones;

ACORDÓ:

ARTÍCULO UNICO.–Aceptar la donación de dos (02) laptops HP usadas y una (01) impresora HP usada, valorizadas en S/ 10,458.79 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 79/100 soles), donadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a través de la Oficial a Cargo de la Representación de la FAO en el Perú, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Gerencia de Desarrollo Económico – Subgerencia de Desarrollo Productivo, destinando su uso para la continuidad de las actividades del Proyecto NADHALI "Desarrollando Sistema Alimentarios Sostenibles en Zonas Urbanas".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DE LA ALCALDIA